

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veintidós
(2022).

Demandante: Eloina Acero Martínez

Demandado: Virginia Rosa López Peña

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso verbal seguido por Eloina Acero Martínez en contra de Virginia Rosa López Peña, no obstante, una vez estudiado en conjunto con los documentos anexos, encontramos que si bien es cierto, con la demanda se presentó la solicitud de medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula N° 080-17878, sin embargo, de dicho folio se desprende que el inmueble se encuentra en cabeza de un tercero, lo cual es de conocimiento de la parte accionante, pues en su escrito genitor manifiesta que la demanda transfirió la propiedad del inmueble, tercero contra la que presentó una demanda de simulación, razón por la que no habría lugar a que se decrete la medida cautelar.

Por lo tanto, a la luz de ello se procederá a **INADMITIRSE**, por las siguientes falencias:

1. No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.
2. No se aportó acta de conciliación en derecho exigida para este tipo de procesos declarativos, tal como lo estipula el artículo 621 del C.G. del P.

En consecuencia, se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbbb9f0df6f82b45ff4cc90059fccfdacd4a4cdaa87f9a426b84a3b56faa7c**

Documento generado en 28/11/2022 11:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>